

Modifican el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, eliminando diversos procedimientos de la Dirección General de Minería y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Administración

RESOLUCION MINISTERIAL N° 480-2007-MEM-DM

Lima, 5 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Central ha establecido como objetivo de la Reforma del Estado, la simplificación de los trámites administrativos al interior de la administración pública, en beneficio de los administrados en general;

Que, en ese contexto, es deber del Ministerio de Energía y Minas revisar y proponer la simplificación de sus procedimientos administrativos, así como excluir de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aquellos que no están acorde a la simplificación administrativa que el Gobierno Central está promoviendo, adecuando así los procedimientos a las nuevas disposiciones legales;

Que, la Ley N° 28911, modificó el artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, disponiendo que las discrepancias que surjan entre la entidad y los postores de un procedimiento de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición de recurso de apelación, el que será conocido y resuelto por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, asimismo, mediante Ley N° 28964, Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las Actividades mineras al OSINERG, este organismo adquirió las funciones de supervisar y fiscalizar que las actividades del subsector minería se desarrollen de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, así como, en cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente;

Que, en ese sentido, con la finalidad de adecuar el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, a las nuevas disposiciones legales referidas en los considerandos precedentes de la presente Resolución, resulta necesario suprimir los procedimientos AM06, IM01, IM04, IM05, IM08, BP01, BP03, BP04, BP05, RY09, del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 36 la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial, en concordancia con el numeral 5 del artículo 38, en el que se establece que una vez aprobado el Texto Único Ordenado de Procedimientos

Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, el incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe aprobar mediante Resolución Ministerial del Sector;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, eliminándose los procedimientos que se detallan a continuación:

De la Dirección General de Minería:

- AM06 Autorización de área de no admisión de denuncios.
- IM01 Calificación y registro de fiscalizadores externos.
- IM04 Actualización del registro de fiscalizadores externos.
- IM05 Renuncia al registro de fiscalizadores externos.
- IM08 Renovación del registro de fiscalizadores externos.

De la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

- BP01 Aprobación sectorial de la solicitud de cooperación técnica internacional.
- BP03 Aprobación sectorial para el trámite de inscripción ylo(*)NOTA SPIJ renovación del registro de ENIEX- Perú.
- BP04 Aprobación sectorial para el trámite de adscripción / prórroga de expertos / voluntarios.
- BP05 Aprobación sectorial para el trámite de aceptación de donaciones provenientes del exterior.

De la Oficina General de Administración:

- RY09 Apelación a procesos de selección para contrataciones y adquisiciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas